

Guayaquil, junio 21 del 2019.

Señores

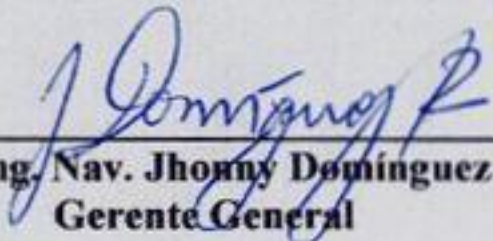
**MIEMBROS DE LA JUNTA GENERAL
DE SOCIOS DE NAVSER CIA. LTDA.**
Ciudad.

De mis consideraciones:

A fin de dar cumplimiento a las disposiciones Legales de la Superintendencia de Compañías, presento a vuestra consideración el siguiente informe en calidad de Gerente General de la compañía correspondiente al Ejercicio Económico de 2018.

1. Como ustedes saben que la compañía tiene como objeto la actividad en la rama de Ferretería para Embarcaciones Marinas y todo lo relacionado con materiales para equipos marinos al por mayor y menor, por así haberlo dispuestos los Señores Socios.
2. Por lo consiguiente las metas y los objetivos se están cumpliendo.
3. Se ha cumplido con las disposiciones de la Junta General y de los Señores Accionistas.
4. Dada la actividad privada de la compañía no se han suscitado aspectos administrativos, laborales y legales durante el Ejercicio Económico de 2018.
5. Al hacer un análisis de los aspectos operacionales relacionados con la producción y comercialización puedo explicar que dentro del aspecto de la comercialización como son las compras han tenido un incremento de un 0.82 % y las Ventas un incremento del 34.22% comparable con el Ejercicio (2018-2017).
6. Al hacer un análisis de la situación Financiera de la empresa comparable con el Ejercicio Económico (2018-2017) debo indicar lo siguiente: hay un incremento en el Activo Corriente, también En el Pasivo corriente hay una disminución; en el Patrimonio tiene un Incremento y el Estado de Resultados arroja una utilidad del presente ejercicio 2018.
7. El resultado de las utilidades obtenidas se enviará a una cuenta de utilidades no distribuidas hasta que los señores socios indiquen el destino de estas utilidades.
8. Mi recomendación es seguir aumentando nuestras ventas con nuevos clientes, aumentar la diversidad de productos en especial los productos importables y contratar vendedores para que visiten a las embarcaciones marinas o barcos en el puerto marítimo.

Atentamente,


Ing. Nav. Jhonny Domínguez R.
Gerente General